



7  
SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS.

Sabed que por parte del mi Consejo de las Ordenes  
seos ha cometido el que toméis la residencia allí  
donde Ant. de Quiroga alcaide m. de la villa  
de Salamanca del tiempo que aser bibelido  
y de gansthemientos. Aquella y ministros  
y de mayores razones que se de bandar como se  
contiene en la com. que sea despachado  
para lo mismo y para que en lo ynterin que os  
a la vida mayor a la dha villa como viene  
que vos agais el oficio de tal alcaide mas  
y por que sea la suya dición ordinaria y estan  
lo con grande de dha persona con acuerdo  
de los del mi Consejo de las Ordenes por  
esta mi carta os mandamos que durante el  
tiempo que se fuere des amando la dha  
residencia y hasta tanto que por los dichos  
nuestros concejos de la villa de proba y man  
da de agais el oficio de tal alcaide  
mayor de la dha villa y otros y  
exercéis la suya dición ordinaria en  
ella de la forma y manera que  
lo haia el dho don Ant. de Quiroga  
y los de mayor y alcaide mayor y  
y otros y tenientes que banidos de la dha  
villa sin limitacion alguna que para  
ellos y loane y dependiente o dano y o  
der cumplir en forma y mandamos  
al Concejo Just. de dha villa y de ella

